

El libro de los muertos, el peso del corazón y el nacimiento de la Justicia Vagner Felipe Kühn

No fueron los extraterrestres quienes inventaron Egipto. Esa respuesta necia, insistentemente alardeada por programas televisivos de historia, no honra el legado humano de esa importante civilización.

Los más de cinco mil años de la Paleta de Narmer nos cuentan el inicio de aquella aventura. Una pieza de pizarra pulida con inscripciones en bajorrelieve, en ambos lados, en forma de escudo, que retratan las realizaciones del faraón Narmer, el primer líder que unificó el Alto y Bajo Egipto. El fundador de la primera dinastía. Para tener una idea de cómo esa civilización es antigua, basta decir que la conocida Cleopatra, que reinó entre 51 a.C. y 30 a.C. estaba más distante del tiempo del Faraón Narmer de lo que hoy estamos de ella.

Egipto floreció en virtud del río Nilo, el mayor en extensión del mundo (452 km mayor que el río Amazonas). Las inundaciones periódicas hacían rebasar sus márgenes, llevando materia orgánica y abasteciendo represas que eran posteriormente liberadas de modo controlado. La alternancia del ciclo de inundaciones y de sequías fue registrada por los egipcios y servía de base, inclusive, para cobranza de tributos.

La isla de Elefantina, situada en frente a la ciudad de Asuán, contaba con un sistema de marcación del nivel de las inundaciones que le permitía al faraón prever el porcentaje de tributos que le cobraría a su pueblo. Existen registros indicando que en el tiempo de Ramsés II (reinado entre 1279 a.C. y 1213 a.C.) ese ejemplo de progresividad tributaria ya era aplicado. Cuando el caudal del río estaba más bajo, una menor área era inundada y, por lo tanto, traía una cosecha menor. En esas crisis, el porcentaje de tributos que se pagaba era también menor.

Los faraones, habiendo alcanzado riquezas enormes, querían superar las limitaciones impuestas a los mortales. Por esta razón elaboraron, progresivamente, un complejo sistema de preparativos para la vida después de la muerte. Esos registros permanecen hasta la actualidad pues eran depositados juntos a las tumbas, y parte de ese proceso era transcripto en sus paredes.



Irónicamente, aunque muchas riquezas acompañasen al fallecido, lo que determinaba su acceso a la próxima vida no eran los bienes materiales sino el peso de su corazón. El juicio era realizado por la diosa Maat, una joven mujer que llevaba una pluma en la cabeza que le ayudaba a comparar el peso del corazón del fallecido. En el juicio frente a Maat, que ocurría en el Salón de las Dos Verdades, el corazón era colocado en un lado de la balanza y una pluma (o un algodón) era colocado en el otro. Si el corazón pesase más sería devorado por la diosa Ammit y el condenado, considerado indigno, debería permanecer eternamente en el Duat (inframundo). Aquellos de corazón bueno y puro eran enviados al Aaru (paraíso).

En el juicio, era necesario hacerle cuarenta y dos confesiones negativas a Maat. Entre ellas destaco las siguientes: no he asesinado hombre o mujer; no he proferido mentiras; no he maldecido; no he hecho llorar a nadie; no he sentido inútil remordimiento; no he sentido rabia sin justa causa; no he desmoralizado verbalmente a la mujer de ningún hombre (recitada dos veces); no he dominado a nadie a través del terror; no he transgredido la ley; no soy un agitador de conflictos; no he actuado o juzgado con prisa injustificada; no he llevado a nadie a cometer errores; no he hecho el mal.

De este modo, cuando veas una gran pirámide o un enorme monumento en honra a los dioses o a los faraones egipcios, recuerda que, según el Libro de los Muertos, incluso el faraón pasaría al paraíso solamente si tuviese un corazón liviano y que su peso era definido por los actos practicados en relación al prójimo, y o por los bienes que acumulaba. De esa narrativa habría nacido el sentido moderno de Justicia, difundido por las tres grandes religiones abrahámicas. Según la Biblia, el propio Dios ordenó que Abraham continuase hacia Egipto (Hebreus 11: 8-10), pero eso es un tema para otra columna.

Vagner Felipe Kühn – Graduado em Direito pela Universidade Federal do Rio Grande do Sul. Pós-graduado em Direito Processual Civil pela Academia Brasileira de Direito Processual Civil - ABDPC/UNICE. Mestre em Direito pela Universidade Paranaense - UNIPAR. Pós-graduado em Direito Eleitoral pelo Verbo Jurídico-UNIASSELVI. Pesquisador nas áreas de Direito Constitucional, Direito Processual



Civil, Filosofia do Direito e Sociologia do Direito. Advogado inscrito na OAB-RS sob n. 62.218. Concluiu, em 13/01/2017, os módulos obrigatórios das disciplinas válidas para o Curso de Doutorado em Direito Constitucional da Universidade de Buenos Aires. Mestrando em Direito da Universitat de Girona - Espanha (curso que também integra o programa de Doutorado em Direito da Universidade de Buenos Aires - Argentina). Professor convidado em Cursos de Pós-Graduação no Rio Grande do Sul, em Santa Catarina e no Paraná. Idealizador do Instituto Preceptor Kühn (https://www.preceptorkuhn.com.br/). Membro da Asociación Argentina de Justicia Constitucional (AAJC). Membro e Vice-Diretor do Instituto de Derecho de Integración (AAJC). Membro da Rede de Pesquisa do Congresso Mexicano (REDIPAL).